

DECRETO N° 4639 /

TEMUCO, 07 NOV 2025

VISTOS:

1.- Las normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre rentas municipales.

2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto del 2018, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.

3.- El Decreto Alcaldicio N°3908 de fecha 30 de septiembre de 2025, que autoriza como suplente en el permiso municipal de la Sra. Maritza Díaz Maldonado C.I N° [REDACTED] a la Sra. Ana Emilia Chávez Díaz C.I. N° [REDACTED]

4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Ordenanza N° 003 Artículo N° 7: indica que: "el titular en caso de enfermedad debidamente comprobados por la instancia que corresponda, podrá solicitar la designación de un suplente solo por el tiempo que dure su ausencia, la que no podrá exceder los 30 días, pudiendo renovarse por iguales periodos si procediere.

2.- Ficha de solicitud de la Sra. Maritza Díaz Maldonado C.I N° [REDACTED] titular del permiso.

3.- Fotocopia de Cédula de Identidad de la Sra. Maritza Díaz Maldonado C.I N° [REDACTED] titular del permiso.

4.- Fotocopia de Identificación Persona Cuidadora de la Sra. Maritza Díaz Maldonado C.I N° [REDACTED] titular del permiso.

5.- Fotocopia de Cedula de Identidad de la Sra. Ana Emilia Chávez Díaz C.I. N° [REDACTED] quien se desempeñará como suplente.

6.- Certificado de Antecedentes de la Sra. Ana Emilia Chávez Díaz C.I. N° [REDACTED] quien se desempeñará como suplente.

DECRETO:

1.- Autorícese como suplente en el Permiso Municipal de la Sra. Maritza Díaz Maldonado C.I N° [REDACTED] ubicado en calle Manuel Montt F/N°615 pasado Vicuña Mackenna, a la Sra. Ana Emilia Chávez Díaz C.I. N° [REDACTED] por un periodo de 30 días, a contar de la fecha de publicación del presente Decreto, pudiendo ser renovado por igual periodo si procediere.

2.- El Departamento de Rentas y Patentes de la Dirección de Administración y Finanzas incluirá a la persona antes señalada como Suplente en el respectivo permiso.

3.- Los Inspectores perteneciente a la Dirección de Seguridad Ciudadana, les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza N° 003 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en dicha ubicación.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

JAIME GARCIA SILVA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MTM/JBE/JCL/RPM/mmr

**DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Patentes Comerciales
- Dirección Seguridad Ciudadana
- Departamento Desarrollo Económico
- Oficina de Partes

